



**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E . -**

RECIBIDO  
ESPACHO DEL SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO

La suscrita Gloria R. Mirazo de la Rosa, en mi carácter de Regidora integrante del H. Cabildo del Municipio de Ciudad Juárez y conforme los artículos 42, 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, comparezco ante esta autoridad para proponer el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, cuya finalidad es exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a que dictamine y apruebe la iniciativa presentada por el diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán, para exentar la totalidad del aguinaldo del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), a efecto de que se integre a la orden del día de la próxima sesión Ordinaria del H. Cabildo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El aguinaldo es un derecho laboral consagrado en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, que establece la obligación de los empleadores de otorgar a sus trabajadores una prestación anual equivalente, al menos, a quince días de salario. Esta medida busca reconocer el esfuerzo de las y los trabajadores a lo largo del año y brindarles un apoyo económico significativo durante el cierre del mismo.

Sin embargo, en la legislación fiscal vigente, esta prestación se encuentra sujeta al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), conforme al artículo 93, fracción XIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que sólo permite exentar el equivalente a treinta días de salario mínimo. En la práctica, esto significa que gran parte del aguinaldo se ve reducido por el descuento fiscal, afectando directamente la economía de millones de familias mexicanas.

El impacto de este impuesto se agrava en el contexto actual de inflación, pérdida del poder adquisitivo y encarecimiento de bienes y servicios básicos. Para muchas familias, el aguinaldo representa la posibilidad de saldar deudas, adquirir artículos de primera necesidad o enfrentar gastos extraordinarios de fin de año. Retener impuestos sobre esta prestación reduce de manera directa su capacidad económica y limita el cumplimiento de los fines sociales del trabajo.



Gobierno Municipal 2024-2027

Diversos análisis económicos coinciden en que la eliminación del ISR sobre el aguinaldo tendría un efecto positivo en el consumo interno, incentivando la reactivación económica, el fortalecimiento del comercio local y la mejora del bienestar familiar, sin representar una afectación significativa a las finanzas públicas federales.

En este sentido, resulta necesario que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valore la pertinencia de exentar totalmente el aguinaldo del pago del ISR, eliminando el límite actual de treinta días de salario mínimo.

Este exhorto no sólo busca proteger el ingreso de las familias trabajadoras, sino también promover una política fiscal más justa y sensible a las condiciones económicas del país.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, dictamine y apruebe la iniciativa presentada por el diputado Jorge Alfredo Lozoya Santillán, mediante la cual se propone reformar la Ley del Impuesto sobre la Renta a fin de exentar totalmente el aguinaldo del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), en beneficio los trabajadores mexicanos y de la economía de sus familias.

**ATENTAMENTE.-**

**CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A DE AGOSTO DEL 2025**

  
**C. GLORIA R. MIRAZO DE LA ROSA**

**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ 2024-2027**